



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
20 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 47ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 18 de noviembre de 2014, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Mesquita Borges..... (Timor-Leste)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-65053X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

(*continuación*) (A/C.3/69/L.28/Rev.1, A/C.3/69/L.31, A/C.3/69/L.33 y A/C.3/69/L.63)

Proyecto de resolución A/C.3/69/L.28/Rev.1: Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

1. El Sr. **Yoshikawa** (Japón) dice que su delegación está sumamente agradecida a cuantos han votado en contra de la enmienda que figura en el documento A/C.3/69/L.63, propuesta por Cuba en la 46ª sesión de la Comisión. El informe de la comisión de investigación constituye la base para que la comunidad internacional responda a la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, que sigue siendo motivo de gran preocupación. En dicho informe, la comisión concluyó que en la República Popular Democrática de Corea se han cometido y se están cometiendo violaciones sistemáticas, generalizadas y manifiestas de los derechos humanos y recomendó al Consejo de Seguridad que adopte medidas para asegurar la rendición de cuentas, entre otras cosas remitiendo la situación a la Corte Penal Internacional. La comisión también señaló los secuestros llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea en países extranjeros, incluido el Japón. Se debe garantizar el regreso inmediato de las personas secuestradas. En la resolución 25/25 del Consejo de Derechos Humanos se recomendó a la Asamblea General que presente el informe al Consejo de Seguridad para que lo examine a fin de que los responsables de violaciones de los derechos humanos sean obligados a rendir cuentas.

2. La resolución sobre ese tema se aprobó sin votación en los dos períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General. En caso de que se proceda a una votación en el período de sesiones en curso, se insta a los Estados Miembros a que demuestren su gran preocupación por las graves violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en la República Popular Democrática de Corea votando a favor del proyecto de resolución.

3. El Sr. **Myong Nam Choe** (República Popular Democrática de Corea) manifiesta su agradecimiento a

cuantos han apoyado la enmienda propuesta por Cuba. Señala que su delegación rechaza categóricamente el proyecto de resolución, que es producto del enfrentamiento político y militar y de un complot en contra de la República Popular Democrática de Corea, y que por tanto no guarda relación alguna con la auténtica protección de los derechos humanos. La comisión de investigación, que nunca ha visitado su país, ha basado su informe en los testimonios inventados de un puñado de desertores que cometieron crímenes y huyeron del país. No es más que una compilación de acusaciones políticas infundadas y contradicciones, y, como tales, carecen de credibilidad como documento oficial de las Naciones Unidas.

4. La delegación de la República Popular Democrática de Corea ha renunciado sistemáticamente al enfrentamiento y dado prioridad al diálogo y la cooperación en el ámbito de los derechos humanos. Ha reafirmado claramente su intención de entablar una cooperación constructiva y de amplio alcance. Los Estados miembros de la Unión Europea y el Japón han optado por provocar un enfrentamiento intentando forzar la aprobación de un proyecto de resolución que no refleja la realidad. Esos Estados solo persiguen objetivos políticos manipulando a otros Estados mediante la coerción y presiones políticas, militares y económicas.

5. La apresurada inclusión en el proyecto de resolución de información extraída de folletos despreciables distribuidos por algunos desertores a lo largo de la Línea de Demarcación Militar bloqueó la posibilidad de que personal pertinente de las Naciones Unidas visite la República Popular Democrática de Corea. La delegación de ese país no considera necesario pedir a alguien que presencie la realidad del país, donde la política y el sistema social son para el pueblo y garantizan sus derechos. Es evidente que la Unión Europea y el Japón no aspiran a una verdadera promoción y protección de los derechos humanos, sino que simplemente están sometidos a la política hostil de los Estados Unidos de América con respecto a la República Popular Democrática de Corea. Aunque la delegación de ese país está seriamente dispuesta a cooperar en el ámbito de los derechos humanos, reaccionará enérgicamente y con tolerancia cero ante cualquier intento por parte de fuerzas hostiles de explotar la cuestión de los derechos humanos como instrumento para eliminar el sistema social de la República Popular Democrática de Corea.

6. El proyecto de resolución es el producto de la política hostil llevada a cabo por los Estados Unidos de América en su intento de eliminar por la fuerza el sistema social norcoreano. Los Estados Unidos de América han instigado a sus seguidores a acusar a la República Popular Democrática de Corea de crímenes de lesa humanidad. Ya ha quedado claro que todas las maniobras militares conjuntas agresivas y los simulacros de ataque nuclear que se han llevado a cabo en los últimos años en la República de Corea y sus alrededores están vinculados a la despiadada campaña sobre los derechos humanos iniciada por la Unión Europea, el Japón y los Estados Unidos de América. Por tanto, el Gobierno norcoreano debe mantener una poderosa capacidad estatal para defender los derechos humanos de su pueblo y se ve obligado a no abstenerse más de realizar ensayos nucleares.

7. El pueblo norcoreano seguirá estando orgulloso del sistema social que ha escogido y desarrollado y hará todo lo posible por defenderlo. El proyecto de resolución tendrá consecuencias graves e imprevisibles por las que deben responder sus patrocinadores y partidarios. La delegación de la República Popular Democrática de Corea solicita que el proyecto de resolución se someta a votación registrada, y votará sin lugar a dudas en contra. Los representantes de los Estados Miembros deben demostrar su rechazo a la selectividad política y los dobles raseros en lo que respecta a los derechos humanos votando en contra del polémico proyecto de resolución.

8. **La Presidenta** dice que se ha solicitado que el proyecto de resolución *A/C.3/69/L.28/Rev.1* se someta a votación registrada.

9. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que su delegación se suma a la declaración formulada en la 46ª sesión de la Comisión por el representante de Cuba en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Su delegación lamenta que algunos Estados estén tratando de imponer proyectos de resolución sobre países concretos por razones políticas y ejercer presión sobre otros regímenes, poniendo en peligro las propias bases de las relaciones entre Estados y destruyendo el entendimiento universal con respecto al tratamiento de las cuestiones relativas a los derechos humanos. Reitera su rechazo absoluto a un enfoque selectivo o a cualquier intento de injerencia en los asuntos de otros Estados. Tales actuaciones no respetan la Carta de las Naciones Unidas, que consagra el principio de igualdad entre los Estados Miembros. Las conclusiones

a que se puedan llegar a partir de resoluciones politizadas sobre países concretos no pueden contribuir a fortalecer los derechos humanos en todo el mundo. El examen periódico universal es el único mecanismo que debe servir para examinar las situaciones de derechos humanos en países concretos. Por tanto, la República Árabe Siria votará en contra del proyecto de resolución.

10. **La Sra. Vadiati** (República Islámica del Irán) sostiene que su delegación cree firmemente que la continua aprobación selectiva de resoluciones sobre países concretos, en particular en la Tercera Comisión, y la explotación de ese mecanismo con fines políticos vulneran la Carta de las Naciones Unidas y los principios de universalidad, no selectividad y objetividad, además de socavar la cooperación como instrumento fundamental para promover y proteger todos los derechos humanos reconocidos universalmente. El examen periódico universal ofrece la oportunidad de examinar la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros en pie de igualdad. Su delegación ha decidido votar en contra de todos los proyectos de resolución dirigidos a países concretos, incluido el que se está examinando.

11. **El Sr. Nuñez** (Cuba) dice que su delegación mantiene una posición de principio en contra de los proyectos de resolución dirigidos a acusar selectivamente a un país concreto, que se utilizan contra países en desarrollo sobre la base de motivaciones políticas que nada tienen que ver con la defensa de los derechos humanos. Estas nocivas y selectivas prácticas de politización y aplicación de dobles raseros en la consideración de las situaciones de derechos humanos desacreditaron a la Comisión de Derechos Humanos y condujeron a su desaparición. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, en particular su mecanismo de examen periódico universal, ofrece la posibilidad de considerar la situación de los derechos humanos en todos los países en condiciones de igualdad, sobre la base de un genuino y constructivo diálogo. La verdadera cooperación internacional basada en los principios de objetividad, incondicionalidad, imparcialidad y no selectividad es el único camino para la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos. Cuba no será cómplice del objetivo de imponer el precedente de manipular los procesos establecidos por el Consejo para fabricar pretextos para el castigo recurriendo al Consejo de Seguridad y la Corte Penal

Internacional, instancias en las que los poderosos tienen garantizada total impunidad.

12. El orador agradece a las delegaciones que votaron a favor de la enmienda propuesta por Cuba. Su país votará en contra del proyecto de resolución. La posición de Cuba sobre el proyecto de resolución no adelanta juicio de valor alguno sobre los asuntos pendientes mencionados en el párrafo 3 del texto, que requieren una solución justa y honorable con el acuerdo de todas las partes interesadas.

13. **La Sra. Divakova** (Belarús) manifiesta que su delegación reitera el rechazo de su país al proyecto de resolución. El mecanismo de resoluciones sobre países concretos no goza de aceptación universal y no puede considerarse legítimo. Los patrocinadores de dichas resoluciones no deben hacerse ilusiones de que pueden utilizarlas a su antojo o imponer libremente sus opiniones y las vías para examinar la situación de los derechos humanos a la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas. Como uno de los países fundadores de las Naciones Unidas, Belarús no puede permitir que eso suceda y votará en contra del proyecto de resolución. La delegación de Belarús pide a todas las delegaciones que sigan su ejemplo.

14. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que, cualquiera que sea la situación en el país en cuestión, su delegación rechaza los informes políticamente motivados y las resoluciones sobre países concretos, por cuanto vulneran los principios de universalidad, no selectividad y objetividad que deben regir el tratamiento de las cuestiones relativas a los derechos humanos y socavan el mandato del Consejo de Derechos Humanos. Por tanto, su delegación votará en contra del proyecto de resolución. El orador insta a los Estados Miembros a que aprovechen los avances positivos registrados desde que se estableció el Consejo, en particular a través del examen periódico universal.

15. **El Sr. Fiallo** (Ecuador) dice que el Ecuador condena todas las violaciones de los derechos humanos, con independencia del lugar donde se cometan, y pide respetuosamente a todos los países, incluida la República Popular Democrática de Corea, que cooperen con los mecanismos de derechos humanos. Su delegación espera que la investigación del secuestro de nacionales japoneses pronto dé sus frutos. Con todo, el examen periódico universal es el mecanismo apropiado para examinar las situaciones de

derechos humanos. Las resoluciones dirigidas a un país concreto no mejoran la situación en el país en cuestión; al contrario, socavan las relaciones y la cooperación internacionales. Aunque, anteriormente, su delegación se ha abstenido cuando se presentaron proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, los párrafos 7 y 8 del actual proyecto de resolución son incompatibles con el principio de cooperación que propugna el Ecuador, por lo que su delegación votará en contra de la resolución.

16. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/69/L.28/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay y Vanuatu.

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Myanmar, Omán, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria,

Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, Comoras, Congo, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Islas Salomón, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname, Togo, Trinidad y Tobago, Turkmenistán, Uganda, Yemen y Zambia.

17. *Por 111 votos contra 19 y 55 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.28/Rev.1.*

18. **El Sr. Bishnoi** (India) manifiesta que la India no se ha adherido al Estatuto de Roma porque ese instrumento no protege a la Corte Penal Internacional (CPI) de la injerencia política y otorga al Consejo de Seguridad la facultad de remitir, bloquear y obligar a Estados que no son partes, en contravención del derecho internacional. Lo que es más odioso aún, el Estatuto otorga a los Estados que no son partes, en colaboración con el Consejo de Seguridad, la facultad de obligar a otros Estados que no son partes, como lo demuestran los párrafos 7 y 8 del proyecto de resolución. Por tanto, si bien su delegación votó a favor de la enmienda de esos párrafos propuesta por Cuba en la 46ª sesión de la Comisión, no le queda otra alternativa que abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución en su forma actual. Es lamentable que se estén sometiendo a votación asuntos relacionados con los derechos humanos. Las Naciones Unidas deben ser un foro para el diálogo y la cooperación, no para el enfrentamiento.

19. **El Sr. Khan** (Pakistán) dice que su delegación se opone a nombrar y avergonzar a países y al uso de resoluciones referidas a países concretos para abordar cuestiones relativas a los derechos humanos. Deben proseguir los esfuerzos para promover los derechos humanos con un espíritu de verdadero diálogo en pro de una cooperación constructiva y de conformidad con

los principios de igualdad, imparcialidad, no selectividad y no politización. Será contraproducente remitir los asuntos a la CPI, y, por consiguiente, el Pakistán se ha abstenido.

20. **El Sr. Percaya** (Indonesia) señala que su delegación deseaba que el proyecto de resolución se aprobase sin votación, como sucedió en los dos años anteriores. Se ha presentado una oportunidad para llegar a un consenso, pero la falta de voluntad de las partes conexas ha impedido que eso sea posible. Es importante que los procedimientos y mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos promuevan la cooperación y el diálogo auténticos, así como que eviten convertirse en posibles instrumentos de manipulación política por parte de determinados países. Su delegación celebra la voluntad del Gobierno norcoreano de abrir un diálogo sobre los derechos humanos con otros países y de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y espera que se cumplan esas promesas. Indonesia sigue alentando a la comunidad internacional a colaborar más para crear un entorno que propicie el diálogo y la cooperación entre el país en cuestión y la comunidad internacional. Por ese motivo, Indonesia ha decidido abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución.

21. **El Sr. Lynn** (Myanmar) dice que, como miembro del Movimiento de los Países No Alineados y basándose en su posición nacional, su país se opone categóricamente a las resoluciones sobre países concretos que se dirigen en forma selectiva a Estados Miembros específicos. A pesar de los cambios positivos que se han producido recientemente, Myanmar sigue siendo uno de los pocos países a los que se dirigen dichas resoluciones. Sin embargo, el país ha elegido el camino de la cooperación y colaboración para promover y proteger los derechos humanos de su pueblo. El examen periódico universal es el mecanismo de seguimiento más fiable y menos controvertido para abordar las situaciones de derechos humanos de todos los países, y las resoluciones que se refieren a países concretos no contribuyen a ese fin. Por consiguiente, Myanmar ha votado en contra del proyecto de resolución.

22. **La Sra. Changtrakul** (Tailandia) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución debido a su verdadera y grave preocupación por el continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. La voluntad que ha manifestado recientemente ese país de cooperar con el ACNUDH y recibir la visita del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea constituye una importante oportunidad que podría dar lugar a una mejora tangible sobre el terreno, sobre la base de una colaboración y cooperación constructivas.

23. A Tailandia le preocupó especialmente el acceso a los alimentos en la República Popular Democrática de Corea. El país coincide con el informe de la comisión de investigación en que la asistencia humanitaria, máxime el suministro de alimentos, debe prestarse sin imponer condiciones o ejercer presiones.

24. A pesar de haber votado en apoyo del proyecto de resolución, Tailandia reafirma su buena voluntad hacia el Gobierno y el pueblo de la República Popular Democrática de Corea y desea sinceramente observar progresos allí tanto en materia de derechos humanos como de desarrollo socioeconómico. La oradora destaca el apoyo incondicional de Tailandia a un verdadero diálogo y alienta a la comunidad internacional a que aproveche la oportunidad para seguir colaborando de forma positiva con la República Popular Democrática de Corea.

25. **La Sra. Ntaba** (Zimbabwe) manifiesta que el señalamiento de determinados países a través de resoluciones sobre países concretos y el establecimiento de mandatos socava la importante labor de la Comisión. El mecanismo de examen periódico universal sigue siendo el más indicado para abordar las cuestiones de derechos humanos de un país concreto en pie de igualdad y de forma equilibrada. Sobre esa base, su país ha votado en contra del proyecto de resolución y hará lo propio con respecto a todas las resoluciones de esa índole.

26. El Consejo de Seguridad no es el órgano apropiado para examinar las cuestiones de derechos humanos. La Tercera Comisión no debería institucionalizar la práctica de adoptar medidas en relación con Estados Miembros basándose en información que no ha sido verificada por una visita al país. Por tanto, la delegación de Zimbabwe ha votado a

favor de la enmienda propuesta por Cuba de acuerdo con ese principio y en rechazo al precedente que sentarán los párrafos 7 y 8 del proyecto de resolución.

27. **El Sr. Raja Zaib Shah** (Malasia) afirma que su delegación cree firmemente en un enfoque que no conlleve enfrentamientos con respecto a todos los asuntos interestatales, incluida la cuestión de los derechos humanos. Malasia es partidaria de un diálogo y una cooperación constructivos con objeto de mejorar la situación, respetando debidamente la soberanía nacional y la integridad territorial. Asimismo, difunde los principios de imparcialidad, no selectividad y transparencia en lo que se refiere a asuntos relativos a los derechos humanos.

28. Malasia cree que el diálogo y la colaboración constructiva, así como la visita al país del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, deben prevalecer sobre cualquier medida punitiva, incluida cualquier remisión de la situación a la Corte Penal Internacional. Sobre esa base, la delegación de Malasia ha decidido abstenerse de votar sobre el proyecto de resolución.

29. **El Sr. Guilherme de Aguiar Patriota** (Brasil) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. Su delegación reconoce los progresos realizados por la República Popular Democrática de Corea hacia una colaboración más intensa con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, aunque todavía quedan aspectos por mejorar. La delegación del Brasil toma nota de los arreglos anunciados entre ese Estado y el Japón relativos a las víctimas de secuestro y las personas desaparecidas, e insta a la República Popular Democrática de Corea a que adopte medidas concretas para ocuparse de esa cuestión. Asimismo, elogia la decisión del Gobierno norcoreano de invitar al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea para que visite el país, y espera que esa invitación se haga oficial en un futuro próximo. Con todo, su delegación sigue profundamente preocupada por las conclusiones del informe de la comisión de investigación y otros informes oficiales presentados al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. La delegación del Brasil confía en que la República Popular Democrática de Corea continúe avanzando hacia el disfrute de todos los derechos humanos en el país.

30. **El Sr. Thammavongsa** (República Democrática Popular Lao) afirma que su delegación comparte la posición de numerosos países de que las resoluciones sobre países concretos no son la forma apropiada para que la comunidad internacional logre el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Las investigaciones de países específicos son contrarias a los principios de no politización, no discriminación, no selectividad y respeto de la independencia y soberanía nacionales. La remisión al Consejo de Seguridad de una cuestión de derechos humanos contraviene los verdaderos principios de la Carta de las Naciones Unidas, por cuanto el Consejo de Seguridad tiene el mandato de ocuparse de la paz y la seguridad internacionales. El examen periódico universal es el foro más adecuado para entablar un debate y examinar la situación de los derechos humanos en cualquier país y reviste suma importancia a la hora de participar con el Gobierno norcoreano en el sistema internacional de derechos humanos. A ese respecto, su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución.

31. **El Sr. Do Hung Viet** (Viet Nam) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución al considerar que el diálogo y la cooperación constructivos, en particular a través del examen periódico universal, son los únicos enfoques adecuados y eficaces para tratar de resolver los problemas de derechos humanos. Su delegación observa la disposición de la República Popular Democrática de Corea a entablar un diálogo bilateral sobre derechos humanos, invitar al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea a que visite el país y cooperar con el ANNUDH. Asimismo, espera que se adopten medidas concretas con un espíritu de diálogo constructivo y colaboración positiva. Su delegación se opone firmemente a todos los actos de secuestro y expresa su solidaridad y sus condolencias a las víctimas y sus familiares. La delegación de Viet Nam exhorta a las partes interesadas a que encuentren una solución satisfactoria a ese problema.

32. **La Sra. Ali** (Singapur) afirma que su delegación mantiene su posición de principio en contra de las resoluciones referentes a países concretos, porque son muy selectivas y a menudo responden más a motivaciones políticas que a consideraciones de derechos humanos. Su abstención no debe considerarse

en el sentido de que toma una posición respecto de la situación relativa a los derechos humanos en el país en cuestión o que condona los malos tratos a los ciudadanos. Su delegación observa que la República Popular Democrática de Corea se ha mostrado dispuesta a entablar un diálogo sobre los derechos humanos con la comunidad internacional y la alienta a proseguir esa colaboración.

33. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación desea agradecer a las delegaciones que han votado en contra del polémico proyecto de resolución, el cual rechaza categóricamente. La aprobación forzada del proyecto de resolución demuestra claramente que el denominado diálogo sobre los derechos humanos que preconiza la Unión Europea tiene como único propósito cumplir objetivos políticos siniestros cuyo fin es eliminar la ideología y el sistema social de la República Popular Democrática de Corea. Su país seguirá avanzando por el rumbo de su elección y salvaguardando su sistema social.

34. **La Sra. Larsen** (Noruega) manifiesta que su delegación apoya el proyecto de resolución, dada su profunda preocupación por las continuas violaciones sistemáticas, generalizadas y manifiestas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. La delegación de Noruega acoge con beneplácito la voluntad expresada recientemente por ese Estado de considerar la posibilidad de mantener diálogos sobre derechos humanos con Estados y aceptar que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea visite el país, y espera que este cumpla dichos compromisos.

Proyecto de resolución A/C.3/69/L.31: Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

35. **La Presidenta** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

36. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Andorra, Botswana, la ex República Yugoslava de Macedonia, Libia, Mauritania, la República de Moldova, San Marino y Seychelles se han sumado a los patrocinadores.

37. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores árabes, a saber, Kuwait, Qatar y los

Emiratos Árabes Unidos, Georgia, Montenegro, Palau y Ucrania se han sumado a los patrocinadores. Los patrocinadores del proyecto de resolución se han unido para llamar la atención sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, así como sobre las violaciones documentadas de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Desean hablar en favor del pueblo sirio, que sigue viéndose afectado por los asesinatos, los desplazamientos, las operaciones de sitio y el terrorismo, cuyos únicos paralelismos en la historia contemporánea son las masacres de Rwanda y la tragedia en Camboya. Desde que se aprobó, el año anterior, la tercera resolución de la Comisión en la materia, las autoridades sirias han seguido cometiendo atrocidades empleando diversos métodos, como por ejemplo bombas de barril, armas químicas y cloruro gaseoso, la inanición, la violencia sexual contra mujeres, niños e incluso hombres y el desplazamiento forzado. Más de 200.000 personas han sido asesinadas, a las que se suman cientos de miles de heridos y más de 3 millones de desplazados. Asimismo, un número indeterminado de personas permanecen confinadas en prisiones y centros de tortura.

38. El hermano y colega del orador, el representante de la República Árabe Siria, dirá que el proyecto de resolución se refiere a un país concreto, algo a lo que se oponen el Movimiento de los Países No Alineados y otros países. No obstante, el proyecto de resolución está patrocinado por más de 16 Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados, y en realidad se refiere a una situación concreta, más que a un país concreto. Dicho proyecto de resolución trata de una situación concreta que la humanidad no ha presenciado antes durante ese siglo.

39. El representante de la República Árabe Siria también dirá que la guerra la lleva a cabo el Gobierno contra el terrorismo y acusará a la Arabia Saudita y otros patrocinadores de apoyar el terrorismo. Esas acusaciones han llegado a sonar como un disco rayado. La Arabia Saudita ha respaldado sus palabras con hechos, y sus actividades de lucha contra el terrorismo, en cooperación con sus aliados árabes e internacionales, son evidentes. Antes de que la comunidad internacional lo hiciera, la Arabia Saudita incluyó al Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL) y el Frente Al-Nusra en las listas de organizaciones terroristas y penalizó las actividades que apoyan a esas organizaciones. El país ha apoyado el establecimiento

del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo junto con otros centros especializados en todo el mundo. El Gobierno sirio, en connivencia con el EIIL, ha puesto en libertad a terroristas y les ha permitido infiltrarse en el Iraq.

40. Los patrocinadores han procurado un equilibrio en la condena que se hace en el proyecto de resolución de todos los actos de terrorismo, cualquiera que sea su origen o sus autores. En dicho proyecto de resolución se ha condenado al EIIL, el Frente Al-Nusra y otros grupos terroristas por conducto de los cuales el Gobierno sirio ha cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Se ha instado a la retirada incondicional de todos los combatientes terroristas extranjeros de la República Árabe Siria, con independencia de su afiliación o nacionalidad y del frente en el que estén luchando. Hay que llevar ante la justicia a todas las personas que han cometido crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad. Para poner fin a la tragedia humana es preciso encontrar una solución justa que respete la soberanía de la República Árabe Siria, mantenga su integridad territorial y haga realidad las aspiraciones del pueblo sirio con respecto al cambio, la libertad y la seguridad, sin importar la religión, la secta o la afiliación. De acuerdo con el Comunicado de Ginebra, debe establecerse un gobierno de transición que ejerza amplios poderes ejecutivos para acometer las reformas constitucionales necesarias.

41. Votando a favor del proyecto de resolución se transmitirá un claro mensaje de que la comunidad internacional se solidariza con el pueblo sirio en su tragedia y lucha contra la injusticia. También se transmitirá un claro mensaje en contra del terrorismo, independientemente de la persona que haya cometido esos actos de terrorismo y sin selectividad o motivaciones políticas. La Arabia Saudita insta a las delegaciones a que voten a favor del proyecto de resolución para estar en el lado correcto de la historia y respaldar al pueblo sirio. El orador insta al pueblo sirio a que se mantenga firme; el oro puede fundirse, pero nunca quemarse.

42. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Mónaco se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

43. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) señala que el representante de la Arabia Saudita ha tomado prestada su imagen de la fundición de oro del gran poeta iraquí Muhammad Mahdi al-Jawahiri, cuyo

propósito ha distorsionado; el poema se escribió en defensa de Damasco contra el terrorismo wahabita. La pretensión de que el representante de la Arabia Saudita habla en nombre de los Estados árabes es otra burda tergiversación; no todos los Estados árabes patrocinan el proyecto de resolución. Es más, el representante de la Arabia Saudita insiste en referirse a él como su “hermano”, al mismo tiempo que cae en el pecado que Caín cometió con Abel.

44. La declaración hecha en nombre del régimen saudita, el régimen qatarí y otros regímenes es una maniobra mediática similar a las de Al Jazeera y Al Arabiya. Escuchar al representante de la Arabia Saudita abogar por los derechos humanos recuerda al teatro del absurdo hasta el punto de ir más allá de lo kafkiano. Ni el régimen saudita ni el qatarí conocen el significado del derecho a votar; el poder se transfiere por golpe de Estado, herencia o asesinato, y esos cambios se imponen desde el extranjero. Cientos de informes señalan que esos regímenes, junto con el Gobierno turco, participan en la promoción del terrorismo en la República Árabe Siria, lo que hace imposible alcanzar una solución política. En octubre de 2014, el Príncipe saudita Alwaleed bin Talal declaró en el canal de noticias CNN que el régimen saudita y jeques de los Estados del Golfo han apoyado y financiado a grupos terroristas en la República Árabe Siria, incluido el EIIL. La CNN informó de que Qatar está respaldando a Al-Qaida y el EIIL. Qatar, en estrecha relación con Israel, también ha apoyado las operaciones del Frente Al-Nusra en la República Árabe Siria, incluido el secuestro de miembros fiyianos de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) en el Golán sirio. Al pagar rescates al Frente Al-Nusra, Qatar y las propias Naciones Unidas han violado lo dispuesto en la resolución 2133 (2014) del Consejo de Seguridad.

45. El Vicepresidente de los Estados Unidos, Joe Biden, también ha observado la participación de Turquía, la Arabia Saudita y otros Estados del Golfo. Además, los estudios han puesto de manifiesto que la Arabia Saudita es uno de los tres principales exportadores de terroristas a la República Árabe Siria, junto con Túnez y Marruecos. Entretanto, según INTERPOL, Turquía —que ha hecho del derrocamiento del régimen sirio un objetivo de sus políticas—, ha facilitado la entrada de miles de mercenarios terroristas en la República Árabe Siria. El Gobierno turco incluso ha abierto campamentos de

adiestramiento de terroristas y ha dicho que el Gobierno sirio debe caer para que los civiles sirios en Ayn al-Arab estén a salvo del EIIL.

46. Resulta extraño que la Arabia Saudita vaya a presentar un proyecto de resolución que apoya el mandato del Enviado Especial de las Naciones Unidas para Siria, teniendo en cuenta que se negó a recibir a los sucesivos Enviados Especiales. De hecho, el régimen saudita está adiestrando a terroristas y proporcionándoles armas químicas con vistas a hacer que la República Árabe Siria retroceda a tiempos pasados de ignorancia y oscurantismo. En la Arabia Saudita se niegan a las mujeres todos sus derechos, y las personas sufren discriminación por motivo de su raza, color y creencia religiosa. Se ha documentado fielmente la violación de los derechos de los musulmanes chiitas en la Arabia Saudita oriental. El derecho saudita permite la flagelación de cualquier persona que no rece sus oraciones, lo que vulnera el derecho a la libertad de culto y el precepto islámico de tolerancia.

47. Las Naciones Unidas tienen la obligación de discernir las verdaderas intenciones de los patrocinadores del proyecto de resolución, que utilizan el terrorismo para convertir a la República Árabe Siria en un Estado fallido, como en Somalia y Libia. En los tres últimos años, esos patrocinadores han representado su papel en el teatro yihadista en la Tercera Comisión, en lugar de dirigir su yihad diplomática contra la ocupación israelí del Estado de Palestina o acudir en ayuda de Jerusalén o el Golán sirio ocupado. Los patrocinadores han rechazado toda referencia positiva a los esfuerzos desplegados por el Gobierno sirio para luchar contra el terrorismo en la República Árabe Siria. No han comprendido la amenaza que plantea el terrorismo, lo cual resulta despreciable. El actual proyecto de resolución y los anteriores caen en el pozo de la vergüenza.

48. El mundo ha producido muchas grandes figuras literarias, pero Qatar y la Arabia Saudita solo pueden presumir de una serie de fetuas embarazosas sobre temas como, por ejemplo, beber orina de burro y casarse con la yihad; el matrimonio de niñas sirias en el campamento de refugiados de Zaatari en Jordania; la ejecución de defensores de los derechos humanos en la Arabia Saudita; y el uso de petrodólares para comprar a las personas.

49. El orador tiene ante sí una carta del Ministro del Interior dirigida al Director de Prisiones en la que aquel solicita la liberación de presos condenados a muerte, siempre y cuando sean enviados a la República Árabe Siria. También tiene una carta del Encargado de Negocios Interino de la Arabia Saudita en Trípoli (Libia), en la que este afirma haber reclutado a 1.000 terroristas libios para su despliegue en la República Árabe Siria.

50. Los patrocinadores del proyecto de resolución tratan de injerirse en los asuntos internos de otro Estado bajo el pretexto de promover los derechos humanos. No es más que un teatro vergonzoso. Y la delegación de la República Árabe Siria sabe quién está detrás de la Arabia Saudita y Qatar, puesto que muchas delegaciones han declarado que reciben llamadas de los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Turquía alentándolos a votar a favor de la resolución. El orador solicita una votación registrada e insta a los Estados Miembros a que voten en contra de la resolución.

51. **El Sr. Lamek** (Francia) dice que el régimen sirio ha disparado, torturado y bombardeado sin descanso al pueblo sirio durante más de tres años. Ha usado armas cada vez más destructivas e inhumanas, como armas químicas y bombas de barril, contra civiles con total impunidad. Más de 180.000 personas, entre ellas 10.000 niños, han muerto como consecuencia de ello, y la situación humanitaria es catastrófica. El proyecto de resolución, patrocinado por más de 60 países, transmitirá un claro mensaje de condena de las violaciones sistemáticas del derecho internacional de los derechos humanos cometidas tanto por el régimen como por otras partes en el conflicto. También permitirá a la comunidad internacional expresar su solidaridad con el pueblo sirio y las comunidades de los países vecinos afectadas por la crisis, así como su apoyo a la misión del nuevo Enviado Especial del Secretario General para Siria, Staffan de Mistura, que se enfrenta a una tarea ingente. Por consiguiente, Francia votará a favor del proyecto de resolución y alentará a todas las delegaciones a que hagan lo mismo.

52. **La Sra. Cousens** (Estados Unidos de América) dice que su delegación exhorta a todos los Estados Miembros a que voten a favor de la resolución. Estudios recientes de la comisión de investigación indican que el régimen del Presidente Assad, milicias conexas y el EIL han cometido múltiples violaciones

del derecho de los derechos humanos, como asesinatos en masa, violaciones, torturas, ejecuciones públicas, ataques con armas químicas y secuestros. El régimen de Assad sigue encarcelando arbitrariamente a miles de personas y sometiéndolas a malos tratos y tortura, incluidos los niños. Los grupos sirios calculan que más de 200.000 personas han sido detenidas, incluidos 35.000 presos políticos; otras 85.000 personas han sido víctimas de desapariciones forzadas. Los esfuerzos encaminados a lograr una paz sostenible en la República Árabe Siria exigen la respuesta firme de la Asamblea General en forma de condena de las atrocidades e insistencia en la rendición de cuentas, como se pide en el proyecto de resolución.

53. **El Sr. Emadi** (República Islámica del Irán) sostiene que el proyecto de resolución que se examina promueve el enfrentamiento y no mejorará la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria. Tampoco hace referencia a los actos sin precedentes, como los atentados suicidas con explosivos, cometidos por grupos terroristas armados contra los sirios o a las consecuencias negativas de las sanciones unilaterales impuestas al país que han agudizado la crisis humanitaria. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de facilitar un diálogo dirigido por los sirios para poner fin a la violencia y lograr la reconciliación. Su delegación encomia a la República Árabe Siria por cumplir los tratados sobre armas químicas a los que se ha adherido. También hay que reconocer el empleo de armas químicas por parte de grupos de la oposición. El examen periódico universal es el mecanismo de examen de las situaciones de derechos humanos; las resoluciones sobre países concretos vulneran los principios de universalidad, no selectividad y objetividad, que son esenciales para proteger esos derechos. Por tanto, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

54. **La Presidenta** dice que se ha solicitado que el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.31](#) se someta a votación registrada.

55. **La Sra. Divakova** (Belarús) dice que las resoluciones sobre países concretos constituyen una injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos y un ejercicio de presión política. El proyecto de resolución específico sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria socava los principios fundacionales de las Naciones Unidas en cuanto al respeto de la soberanía nacional de los Estados. Su país exhorta a los autores del proyecto de

resolución a que encuentren un nuevo modo y mecanismo para regular la situación en la República Árabe Siria, en lugar de una resolución sobre un país concreto contraproducente e ineficaz. Solo mediante la regulación del conflicto se respetarán verdaderamente los derechos humanos en la República Árabe Siria. Dado que los autores de la resolución están socavando en la práctica los principios fundacionales de las Naciones Unidas, Belarús no puede apoyar sus acciones y votará en contra del proyecto de resolución.

56. **El Sr. Al-Mouallimi** (Arabia Saudita) dice que, como mero diplomático, no tratará de competir en alusiones intelectuales con los representantes de la República Árabe Siria, cuyas observaciones sobre literatura parecen ser de índole vindicativa. En cuanto a haber llamado hermano al representante de la República Árabe Siria, el orador espera que, como mínimo, este reconozca la fraternidad de la humanidad. El hecho de que el proyecto de resolución se base en los informes del Secretario General, la comisión de investigación y otras entidades de las Naciones Unidas, en tanto que los representantes de la República Árabe Siria citan medios de comunicación y fuentes desconocidas, subraya la diferencia en sus declaraciones. El orador desea aclarar que ningún representante de la Arabia Saudita en Libia ha enviado mensaje alguno, como pretende el representante de la República Árabe Siria, y su Gobierno acogerá en cualquier momento una visita del Representante Especial del Secretario General para Siria.

57. **El Sr. Kim Jin Song** (República Popular Democrática de Corea) sostiene que las resoluciones sobre países concretos no tienen nada que ver con la verdadera promoción y protección de los derechos humanos y son manifestaciones de politización, selectividad y doble rasero. Las cuestiones de derechos humanos deben abordarse en el marco del examen periódico universal y promoverse mediante el diálogo y la cooperación basadas en el respeto de la integridad territorial y la soberanía. El proyecto de resolución responde a motivaciones políticas y tiene por objeto ejercer presión sobre la República Árabe Siria. Por tanto, su delegación votará en contra.

58. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que enviará las dos cartas que mencionó anteriormente a la secretaría de la Tercera Comisión para corroborar su afirmación. Los otros datos que ha facilitado proceden de un centro de estudios del Golfo establecido en Washington, D.C., no en Damasco.

59. Al orador le complace que la Arabia Saudita esté dispuesta a apoyar la misión del Enviado Especial del Secretario General para Siria, y espera que ello suponga el fin del envío de terroristas de la Arabia Saudita, Qatar y Turquía a su país. Sin duda, es un acontecimiento novedoso para la democracia de la Arabia Saudita el que el representante del país pueda referirse al Príncipe Alwaleed bin Talal, miembro de la familia real, como una fuente desconocida.

60. Los regímenes saudita y qatarí propagan la ignorancia y el extremismo y perjudican la imagen del Islam y los árabes en todo el mundo, suprimen los derechos de su propio pueblo y sirven a los intereses de Israel. El orador apoya las aspiraciones legítimas de los pueblos saudita y qatarí de apertura al mundo exterior, libertad para no acatar fetuas vergonzosas o seguir costumbres oscurantistas, libertad de expresión, reunión pacífica, igualdad de género, pluralismo político, distribución equitativa de la riqueza, transferencia del poder y el derecho a votar. En su país, una mujer ocupa la Vicepresidencia; en la Arabia Saudita, el hijo del Rey ha impedido a las mujeres médicas conducir coches de golf incluso alrededor del campus del hospital en el que trabajan. Sin embargo, Europa y los Estados Unidos de América no presentarán ningún proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la Arabia Saudita y Qatar; en cambio, se alinearán con esos países en los que se violan de modo flagrante los derechos humanos mientras el petróleo saudita fluya por las venas de sus economías. El nombre histórico de la península arábiga ha sido sustituido por el de la familia real saudita. Por tanto, el hecho de que los representantes del país deseen hablar de los derechos humanos en la República Árabe Siria no solo es risible, sino que supone un insulto a la inteligencia de la Comisión.

61. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que, cualquiera que sea la situación en el país en cuestión, su delegación rechaza los informes políticamente motivados y las resoluciones dirigidas a países concretos, por cuanto vulneran los principios de universalidad, no selectividad y objetividad que deben regir el tratamiento de las cuestiones relativas a los derechos humanos y socavan el mandato del Consejo de Derechos Humanos. Por tanto, su delegación votará en contra del proyecto de resolución. El orador insta a los Estados Miembros a que aprovechen los avances positivos registrados desde que se estableció el Consejo, en particular en el marco del examen periódico universal.

62. **El Sr. Viktorov** (Federación de Rusia) afirma que su país votará en contra del proyecto de resolución, el cual constituye otro intento de convertir la Tercera Comisión en un órgano que produce en masa resoluciones politizadas sobre países concretos con la única finalidad de ejercer presión sobre los Gobiernos de los Estados Miembros. Ese enfoque es inaceptable.

63. Lamentablemente, el proyecto de resolución que se examina genera un clima de confrontación y desconfianza en la Asamblea General en un momento en que es muy importante que la comunidad internacional consolide sus esfuerzos para lograr una solución pacífica a la crisis en la República Árabe Siria. Si bien es a la oposición en el extranjero a la que se debe alentar para que entable negociaciones, los patrocinadores del proyecto de resolución han atribuido al Gobierno la responsabilidad principal de la situación, reduciendo así las posibilidades de que se llegue a una solución política y diplomática. En el proyecto de resolución figuran acusaciones infundadas contra el Gobierno sirio, pero no se hace referencia a los numerosos crímenes cometidos por los grupos armados antigubernamentales que siguen asesinando a ciudadanos pacíficos, cometiendo actos de tortura, bombardeando zonas residenciales, escuelas y otros edificios civiles, y tomando rehenes. El proyecto de resolución tampoco menciona a los bandidos que depuran zonas habitadas por minorías religiosas de cristianos, alauitas y kurdos.

64. La Federación de Rusia está comprometida con la búsqueda de una solución rápida y pacífica a la situación en la República Árabe Siria y confía en el firme apoyo de toda la comunidad internacional a tal fin.

65. **El Sr. Fiallo** (Ecuador) dice que, desde que estalló la crisis, el Ecuador ha condenado las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en la República Árabe Siria y pide que se enjuicie a los responsables de la violencia, así como a quienes proporcionan armas a las diferentes partes. Desde las deliberaciones sobre la primera resolución relativa a la situación de los derechos humanos en el país, se han intensificado los actos violentos y las violaciones de los derechos humanos cometidos por extremistas. El proyecto de resolución no tiene en cuenta a todas las partes responsables de la crisis, ni tampoco la necesidad de respetar la soberanía de la República Árabe Siria y buscar una solución inclusiva. En lugar de ello, tiende a polarizar el conflicto. Las cuestiones

de derechos humanos deben abordarse a través de los mecanismos especializados del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, como el examen periódico universal. Las resoluciones sobre países concretos solo politizan la situación y no ayudan a las víctimas de la violencia. Por tanto, el Ecuador votará en contra del proyecto de resolución.

66. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Côte d'Ivoire se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

68. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/69/L.31.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Yemen.

Votos en contra:

Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Ecuador, Federación de Rusia, Irán

(República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Armenia, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Congo, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Granada, Guyana, India, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Malí, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Uganda, Viet Nam y Zambia.

68. *Por 125 votos contra 13 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.31.*

69. **El Sr. Zhang** Guixuan (China) manifiesta que su delegación se opone a la politización de los derechos humanos y los intentos de utilizarlos como pretexto para ejercer presión sobre determinados países. Por tanto, su delegación ha votado en contra de la resolución.

70. **La Sra. Yassine** (Brasil) dice que su delegación ha votado a favor de la resolución debido a las violaciones manifiestas de los derechos humanos que se están produciendo en la República Árabe Siria, aunque considera que el texto no trata de forma equilibrada las violaciones cometidas por grupos armados opuestos al Gobierno sirio. Señalar a una única parte culpable no contribuirá a una solución pacífica del conflicto. El hecho de que en el texto se aluda indiscriminadamente a los grupos armados como “terroristas” sin que las Naciones Unidas hayan definido el término también puede tener consecuencias adversas. Además, el proyecto de resolución malinterpreta las conclusiones de la comisión de investigación sobre el empleo de armas químicas. Dichas armas se confiscaron a los grupos armados de la oposición así como a las autoridades sirias. La inclusión de texto que insista en la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger por medios pacíficos, además de la responsabilidad del Gobierno nacional de hacer lo propio, habría sido muy bien recibida. Nunca habrá una solución militar al conflicto

en la República Árabe Siria, y su delegación solicita un embargo de armas amplio en la región y la celebración de conversaciones para poner fin a la violencia. Entretanto, todas las partes deben respetar el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y garantizar el acceso sin trabas de los proveedores de asistencia humanitaria.

71. **El Sr. Ruidiaz** (Chile) dice que su delegación ha votado a favor de la resolución como expresión de su condena de las violaciones masivas de los derechos humanos en la República Árabe Siria, entre las que se incluyen el empleo de armas químicas, la violencia sexual y la denegación de acceso a la ayuda humanitaria. Su delegación también condena la violencia a la que se ven expuestos los niños sirios y pide la plena aplicación de la resolución 2143 (2014) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, en la resolución recién aprobada debería haber quedado reflejado de manera más enfática que los grupos armados no estatales y grupos designados como organizaciones terroristas por el Consejo de Seguridad han cometido violaciones de los derechos humanos, así como las fuerzas gubernamentales y las milicias progubernamentales. Además, el valor y la legitimidad del informe “César” mencionado en la resolución todavía no han sido confirmados por los órganos correspondientes de las Naciones Unidas.

72. Todos los responsables de violaciones de los derechos humanos en la República Árabe Siria deben rendir cuentas, lo que incluye la remisión de casos a la CPI. No obrar así no hará justicia a las víctimas y empoderará a los perpetradores. Es indispensable que se busquen vías para la promoción de la verdad y la reconciliación y, en ese sentido, su delegación acoge favorablemente el proceso de registro de crímenes iniciado por la comisión de investigación independiente y apoya los llamamientos para que se busque una salida política al conflicto. Tal solución debe provenir de los propios sirios y ser un proceso plenamente inclusivo que apunte al establecimiento de una democracia plena, de conformidad con el Comunicado de Ginebra, de 30 de junio de 2012. También es fundamental terminar con la militarización y el flujo de armas hacia la República Árabe Siria. Solo entonces podrá invertirse el deterioro de la situación de los derechos humanos en el país y la región.

73. **El Sr. Fernandez Valoni** (Argentina) manifiesta que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, pues refleja la preocupación internacional por la grave situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria. Todas las partes deben poner fin a la violencia y a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y responder ante la ley. No obstante, la catastrófica situación en el país es el resultado de la ininterrumpida militarización del conflicto y de la violencia creciente que se ejerce contra la población civil. La aparición del EIIL y otros grupos extremistas demuestra que es imposible predecir todos los desenlaces de un conflicto y que existe el riesgo de que se formen grupos terroristas o de que estos adquieran mayor influencia en tales situaciones. Por tanto, su delegación se siente decepcionada por el hecho de que el proyecto de resolución no exija explícitamente que se acabe con la financiación y el suministro internacionales de armas y material para el conflicto.

74. La delegación de la Argentina también rechaza el párrafo 19 del proyecto de resolución, que culpa al Gobierno del uso de cloro gaseoso como arma, por cuanto el mandato de la misión de constatación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas se ha limitado a determinar si se han empleado o no armas químicas. Del mismo modo, la Asamblea General no tiene derecho a establecer directa o indirectamente la responsabilidad por cualquiera de esos actos. Por último, se han celebrado muy pocas consultas sobre el proyecto. Un proyecto más representativo de las opiniones de la Asamblea General habría tenido una mayor repercusión.

75. **El Sr. Raja Zaib Shah** (Malasia) dice que las violaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes en el conflicto en la República Árabe Siria siguen agravándose, a pesar de que el problema figure en el programa de la Asamblea General desde hace más de tres años. Se ha propuesto una vez más un proyecto de resolución al respecto, habida cuenta de la espantosa situación sobre el terreno y de que la comunidad no ha podido encontrar una solución multilateral viable. Todas las partes interesadas, tanto dentro como fuera de la República Árabe Siria, deben abstenerse de toda medida que prolongue el conflicto y contribuya a impulsar la violencia y el derramamiento de sangre. Su delegación está consternada por las violaciones de los derechos humanos cometidas por el EIIL y otros combatientes terroristas extranjeros contra

el pueblo inocente de la República Árabe Siria. Por tanto, la delegación de Malasia acoge con beneplácito la condena de la participación de extremistas y grupos terroristas en el país y seguirá apoyando los esfuerzos internacionales para combatir el terrorismo.

76. Si bien la Argentina mantiene una política de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y respeto de la soberanía e integridad territorial, al país le preocupa profundamente el nivel de violencia, las condiciones de seguridad, la situación humanitaria y las violaciones de los derechos humanos en la República Árabe Siria, que afectarán gravemente a la estabilidad y la seguridad de la región. La Argentina ha apoyado una vez más el proyecto de resolución por su firme adhesión al sistema multilateral y su capacidad para encontrar una solución amistosa al conflicto, negociada de buena fe. No solo sigue siendo viable una solución pacífica, sino que, de hecho, es la única opción para resolver la crisis.

77. **La Sra. Savitri** (Indonesia) dice que las resoluciones dirigidas a un país menoscaban a menudo los esfuerzos de la Comisión para promover y proteger los derechos humanos. No obstante, su delegación sigue profundamente preocupada por la continuación del conflicto en la República Árabe Siria. Se debe instar a todas las partes en el conflicto a que pongan fin de inmediato a sus actos de violencia y a las hostilidades, por ejemplo mediante un acuerdo de alto el fuego local; que demuestren el mayor respeto por los derechos humanos y el derecho humanitario; y que garanticen el acceso humanitario sin trabas y en condiciones de seguridad a las personas necesitadas. Todas las partes en el conflicto deben perseverar con firmeza en la búsqueda de una solución pacífica a través de un proceso político inclusivo dirigido por la República Árabe Siria. Por tanto, su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución.

78. **La Sra. Ali** (Singapur) dice que su delegación se abstendrá en la votación sobre los tres proyectos de resolución que se examinan en la sesión, debido a su posición de principio en contra de las resoluciones sobre un país concreto, que suelen ser muy selectivas y a menudo responden a motivaciones políticas, además de ser inherentemente divisivas y contraproducentes. Las cuestiones de derechos humanos en los distintos Estados Miembros deben abordarse en el Consejo de Derechos Humanos mediante el mecanismo de examen periódico universal. No debe interpretarse que la abstención de su delegación supone una posición

particular sobre de la situación de los derechos humanos en ese país, ni una aprobación del maltrato de los ciudadanos. La delegación de Singapur exhorta a los Estados Miembros a que promuevan y protejan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

79. **El Sr. Nuñez** (Cuba) dice que su país mantiene una posición de principio en contra de las resoluciones sobre países concretos. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, en particular su mecanismo de examen periódico universal, ofrece la posibilidad de considerar la situación de los derechos humanos en todos los países en condiciones de igualdad, sobre la base de un genuino y constructivo diálogo. Cuba se ha opuesto a iniciativas dirigidas contra países concretos tanto en la Tercera Comisión como en el Consejo de Derechos Humanos, y seguirá votando en contra de tales proyectos de resolución y desvinculándose del consenso en los casos en que no haya un registro de las votaciones.

80. **La Sra. Sucuoğlu** (Turquía) dice que, una vez más, los Estados Miembros han confirmado casi unánimemente que la resolución es pertinente y está justificada. Su país, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, seguirá apoyando al pueblo sirio, al que se está castigando colectivamente.

81. **El Sr. Mahmoud** (Egipto) dice que su país se ha sumado una vez más a los patrocinadores del proyecto de resolución, debido a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que están cometiendo las autoridades sirias y las otras partes en el conflicto en una escala sin precedentes. Sin embargo, su delegación tiene algunas reservas con respecto a las referencias a la justicia internacional, y destaca la importancia fundamental de garantizar que no se politice ninguna de las cuestiones tratadas en la resolución. No puede haber una solución militar a la crisis, y se insta a todas las partes en el conflicto a que lleguen a una solución negociada, que será la única forma de satisfacer las aspiraciones legítimas del pueblo sirio, preservar la integridad territorial del Estado y acabar con el terrorismo.

Proyecto de resolución A/C.3/69/L.33: Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

82. **La Presidenta** señala que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

83. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que la ex República Yugoslava de Macedonia, Palau, Panamá, Tuvalu y Vanuatu se han sumado a los patrocinadores.

84. **El Sr. Rishchynski** (Canadá), hablando como patrocinador principal del proyecto de resolución, dice que Nueva Zelanda se ha sumado a los patrocinadores. Pese a las declaraciones formuladas por la República Islámica del Irán el año anterior, que llevaron a los Estados Miembros a confiar en que la situación de los derechos humanos mejoraría en ese país y en que el Gobierno iraní empezaría a colaborar mejor con la comunidad internacional para hacer frente a los desafíos persistentes, se han producido pocas mejoras concretas y algunos acontecimientos extremadamente preocupantes. Aunque es difícil y lleva tiempo hacer frente a los desafíos en materia de derechos humanos, las violaciones en el país han seguido produciéndose, el respeto de los derechos de las mujeres, las niñas y las minorías étnicas se ha agravado y las autoridades han limitado en mayor medida el ámbito en que amplios sectores de la población pueden ejercer sus libertades y derechos fundamentales. El proyecto de resolución se presentó habida cuenta de que, en ese contexto, resulta aún más importante que la comunidad internacional demuestre su apoyo a las personas en ese país que siguen realizando reformas positivas, con un grave riesgo personal.

85. El texto sí reconoce los pocos casos en que la República Islámica del Irán ha adoptado medidas en una dirección positiva, a saber, su reciente cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas y la presentación de su segundo informe al mecanismo de examen periódico universal. La delegación del Canadá espera que esas medidas se traduzcan en acciones y mejoras concretas, a diferencia del examen periódico universal de 2010, en el que muy pocas de las recomendaciones aceptadas se aplicaron realmente. Los patrocinadores esperan constatar una evolución positiva, pero la comunidad internacional está sumamente preocupada por la situación actual de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, que no alcanza el nivel que se espera en virtud de su propio marco constitucional. En su calidad de único órgano de composición universal responsable de tratar las cuestiones internacionales de derechos humanos, la

Tercera Comisión tiene la obligación de poner de relieve las situaciones que son motivo de grave preocupación. Las personas en el país, tanto dentro como fuera del Gobierno, que aspiran a una reforma significativa y duradera merecen el apoyo de la Comisión para hacer realidad el cambio sostenible.

86. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) sostiene que el proyecto de resolución, al igual que las 12 resoluciones anteriores sobre esa cuestión, constituye un acto de enfrentamiento hostil del Canadá que se hace pasar por un intento de defender a quienes, en opinión del Canadá, se les deniegan sus derechos. Sin embargo, la descarada defensa por el Canadá de los criminales israelíes que cometieron las recientes atrocidades contra la población civil de Gaza, que han sido condenadas por casi toda la comunidad internacional, demuestra que al país no le preocupan los derechos humanos. Desestimando las observaciones formuladas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, el Canadá declaró que Israel tiene el derecho y la obligación de atacar Gaza y que la solidaridad con Israel será la mejor manera de poner fin al conflicto. Esa reacción da motivo para creer que el Canadá no está interesado en los derechos humanos, sino en llevar adelante su propio programa político, entre otras cosas presentando el proyecto de resolución sesgado y perjudicial objeto de examen. Si los patrocinadores están realmente preocupados por los derechos humanos, deberían haber presentado primero un proyecto de resolución en el que se condene el régimen israelí por aterrorizar a la población civil de Gaza y pisotear a diario los derechos de los árabes y los habitantes de los territorios ocupados, tal y como han documentado organizaciones internacionales.

87. El proyecto de resolución adopta un enfoque parcial, no equilibrado y politizado. Su objetivo general es presentar a la sociedad iraní como una sociedad cerrada y con una sola voz, cuando en realidad es una sociedad dinámica y de múltiples voces con una amplia gama de tendencias políticas y medios de difusión y una diversidad de culturas y subculturas que representan a distintos sectores de la sociedad, así como a muchos grupos étnicos y religiosos. Además, el texto no reconoce la reciente evolución positiva de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular desde que el nuevo Gobierno accedió al poder. Por tanto, el texto es contrario a la elección del pueblo iraní, que votó en su mayoría a favor del nuevo Gobierno.

88. El proyecto tampoco tiene en cuenta la firme disposición del Gobierno a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Gobierno ya ha demostrado su compromiso de colaborar con el mecanismo de examen periódico universal mediante sus informes y su aplicación de las recomendaciones recibidas. El examen periódico universal reúne las condiciones idóneas para dar buenos resultados por cuanto es universal, tiene visión de futuro y tiende a alentar a los Estados, en lugar de castigarlos, evitando de esa manera infringir su soberanía nacional.

89. Por el contrario, se ha demostrado que el enfoque basado en resoluciones y mandatos sobre países concretos menoscaba la labor eficaz e imparcial del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, ya que suele utilizarse para ajustar cuentas y no para promover los derechos humanos. La emisión de resoluciones y mandatos sobre países concretos no solo supone una carga financiera para las Naciones Unidas, en particular cuando se traduce en la duplicación de informes, sino que se ha convertido en un objetivo en sí mismo, en virtud del cual algunos relatores especiales dejan al margen la verdad y la exactitud y buscan argumentos para incluirlos en sus informes a fin de justificar la existencia del mandato. Ello puede verse claramente en los informes sobre la República Islámica del Irán elaborados por el Relator Especial y la Secretaría General, que recurren a fuentes que tienen intereses creados y, por tanto, son poco fiables. Por esas razones, las resoluciones y mandatos sobre países concretos aumentan la desconfianza, dañan la credibilidad de las Naciones Unidas y causan la impresión de que la Organización tiende a perjudicar a determinados países. Hacen difícil, cuando no imposible, la cooperación y, a la larga, tienen un efecto contrario al objetivo que afirman perseguir sus promotores.

90. La República Islámica del Irán ha demostrado constantemente su disposición a participar en un enfoque sobre los derechos humanos serio y orientado a la obtención de resultados, basado en la igualdad y el respeto mutuo, así como su capacidad de resistencia frente a la presión, la injusticia y a medidas coercitivas unilaterales. Mientras otras partes de la región arden en el fuego del extremismo y el radicalismo, máxime como resultado de las políticas mal concebidas de determinados Estados, y mientras el mundo se enfrenta a una amenaza planteada por las fuerzas extremistas

que exige una respuesta unificada, las venganzas cortas de miras y políticamente motivadas, como la que simboliza el proyecto de resolución, resultan contraproducentes e inútiles, además de ser irrelevantes para la defensa de los derechos humanos. La delegación de la República Islámica del Irán solicita que el proyecto de resolución se someta a votación registrada, y espera que los Estados Miembros preserven la dignidad y credibilidad de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas votando en contra.

91. **La Sra. Divakova** (Belarús) dice que el proyecto de resolución no refleja la verdadera situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. No tiene en cuenta las medidas positivas adoptadas por el Gobierno para aplicar las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. La República Islámica del Irán ha aprobado nuevas leyes para proteger a los niños, fortalecer sus políticas sobre la familia y mejorar la legislación penal, la protección laboral y la educación, así como un proyecto de ley sobre los derechos de los ciudadanos. Existe un mecanismo nacional de promoción de los derechos de las mujeres, los niños, las minorías religiosas y los grupos étnicos. La República Islámica del Irán está cooperando de manera constructiva con los procedimientos especiales de derechos humanos y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Ha completado satisfactoriamente el segundo ciclo del examen periódico universal.

92. La resolución confirma una vez más que un grupo de países está tratando de ejercer presión sobre la República Islámica del Irán para promover fines políticos y de imponer dicho enfoque a la Asamblea General. En esencia, la resolución socava el mecanismo de examen periódico universal, que goza de aceptación universal, y no cumple los principios o la Carta de las Naciones Unidas. Ese enfoque se está utilizando para justificar la aplicación de medidas sesgadas y coercitivas contra la República Islámica del Irán. Belarús, uno de los países fundadores de las Naciones Unidas, nunca podrá apoyar una iniciativa de ese tipo y votará en contra del proyecto de resolución.

93. **La Presidenta** señala que se ha solicitado que el proyecto de resolución [A/C.3/69/L.33](#) se someta a votación registrada.

94. **El Sr. Kim Song** (República Popular Democrática de Corea) dice que su delegación se opone a las

resoluciones sobre países concretos y considera profundamente preocupante la falta de justicia e imparcialidad que se pone de manifiesto al abordar cuestiones de derechos humanos. Las medidas dirigidas a Estados concretos que obedecen a motivaciones políticas no promueven o protegen los derechos humanos, sino que avivan la desconfianza. El proyecto de resolución obedece a una motivación claramente política y vulnera el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el derecho a la soberanía. Los derechos humanos no pueden imponerse desde afuera, y las resoluciones sobre países concretos no hacen más que socavar la confianza entre posibles asociados. Habida cuenta de que la posición de principio de la República Popular Democrática de Corea es oponerse a la utilización de la política, el doble rasero y la selectividad en la esfera de los derechos humanos, su Gobierno votará en contra del proyecto de resolución.

95. **El Sr. Zhang** Guixuan (China) sostiene que su delegación votará en contra del proyecto de resolución porque las resoluciones sobre países concretos violan el propósito y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y resultan poco prácticas en la práctica. Esas resoluciones no hacen más que socavar la confianza mutua y provocar el enfrentamiento, y no contribuyen en absoluto a fomentar la protección y promoción de los derechos humanos.

96. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución, pues rechaza la selectividad políticamente motivada en cuestiones de derechos humanos y cualquier resolución sobre un país concreto elaborada a los fines de adoptar una decisión política. La utilización de los derechos humanos con fines políticos constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas, y las resoluciones sobre países concretos políticamente motivadas vulneran los principios de universalidad, objetividad y no selectividad que deben aplicarse al abordar esas cuestiones. Se insta a los Estados Miembros a que aprovechen los progresos logrados desde la creación del Consejo, en particular a través del mecanismo de examen periódico universal, y eviten debilitar el mandato del Consejo aprobando resoluciones dirigidas a países concretos.

97. **El Sr. Fiallo** (Ecuador) dice que su país apoya plenamente la labor y las instituciones del Consejo de Derechos Humanos, que es el órgano apropiado para

examinar las situaciones de los derechos humanos, e insta a todos los países a que contribuyan al proceso de examen periódico universal, que permite avanzar al tiempo que se respetan los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad, igualdad de trato y no selectividad. Las resoluciones referidas a un país concreto no contribuyen en absoluto a mejorar las situaciones de los derechos humanos en los países de que se trate y son perjudiciales para las relaciones entre los Estados, el diálogo constructivo y la cooperación internacional. Por consiguiente, su delegación insta a todos los Estados Miembros a que pongan fin a esas prácticas, que son las que llevaron a la disolución de la Comisión de Derechos Humanos. Su Gobierno rechaza el persistente hostigamiento de determinados países en desarrollo por motivos políticos y, por tanto, votará en contra del proyecto de resolución.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

98. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que su país rechaza la injerencia extranjera en los asuntos internos so pretexto de proteger los derechos humanos, que deberían abordarse por medio del enfoque concertado que se ha acordado: el examen periódico universal. El diálogo basado en los principios del respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, de no selectividad y de transparencia es el único medio de promover la cooperación entre los países para proteger los derechos humanos, dejando al margen las consideraciones políticas. Es más, no debería señalarse a los países por motivos que no están relacionados con los derechos humanos. Las resoluciones politizadas sobre países concretos solo servirán para consolidar la politización de la labor de la Comisión y desaprovechar una valiosa oportunidad de proteger los derechos humanos. Por esas razones, su país votará en contra del proyecto de resolución.

99. **El Sr. Viktorov** (Federación de Rusia) señala que su delegación se opone firmemente a las resoluciones selectivas y unilaterales relativas a países concretos. El examen periódico universal se creó para examinar la situación de los derechos humanos en los países y ha demostrado su eficacia y eficiencia. A la Federación de Rusia le sorprende la persistencia de los patrocinadores en presentar cada año un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

100. **El Sr. Nuñez** (Cuba) dice que su país mantiene una posición de principio en contra de los proyectos de resolución dirigidos a acusar selectivamente a un país, que se utilizan contra países en desarrollo sobre la base de motivaciones políticas que nada tienen que ver con la defensa de los derechos humanos. Estas nocivas y selectivas prácticas de politización y aplicación de dobles raseros son las responsables del descrédito que condujo a la desaparición de la Comisión de Derechos Humanos. El mecanismo de examen periódico universal ofrece la posibilidad de considerar la situación de los derechos humanos en todos los países en condiciones de igualdad, sobre la base de un diálogo genuino y constructivo. La verdadera cooperación internacional basada en los principios de objetividad, incondicionalidad, imparcialidad y no selectividad es el único camino para la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos. Por tanto, Cuba votará en contra del proyecto de resolución y otras resoluciones similares en la Tercera Comisión, tal como hizo en el Consejo de Derechos Humanos.

101. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/69/L.33.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Serbia, Seychelles, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania y Vanuatu.

Votos en contra:

Afganistán, Armenia, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei

Darussalam, Burundi, Camboya, China, Comoras, Cuba, Ecuador, Egipto, Eritrea, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Líbano, Myanmar, Nicaragua, Omán, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Níger, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Uruguay, Yemen y Zambia.

102. *Por 78 votos contra 35 y 69 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.33.*

103. **El Sr. Lynn** (Myanmar) dice que su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución porque mantiene una posición de principio en contra de las resoluciones sobre países concretos, tanto en su capacidad nacional como en calidad de miembro del Movimiento de los Países No Alineados. Myanmar es uno de los pocos Estados a los que se han dirigido tales resoluciones, a pesar de los progresos que ha realizado. Aunque su país ha optado por cooperar y colaborar con el proceso, cree que la manera de promover y proteger los derechos humanos es fortaleciendo la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones y compromisos, mediante la cooperación y un verdadero diálogo, y mantiene la convicción de que el examen periódico universal es el mecanismo de seguimiento más fiable y menos controvertido que puede utilizarse para abordar todas las situaciones de derechos humanos en pie de igualdad.

104. **El Sr. Hisajima** (Japón) señala que su país ha votado a favor del proyecto de resolución. Los compromisos asumidos por el Presidente de la República Islámica del Irán de mejorar la situación de los derechos humanos en el país son bien recibidos. Es importante fomentar la confianza entre la República Islámica del Irán y la comunidad internacional; su delegación está satisfecha de haber podido entablar un diálogo con dicho país el año anterior, y se propone continuar su cooperación y diálogo constructivos. No obstante, la delegación del Japón reconoce que hay muchas esferas que todavía requieren mejoras y espera que la República Islámica del Irán intensifique su diálogo con la comunidad internacional, coopere con los mecanismos de las Naciones Unidas y acepte la visita del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Por esas razones, su país ha apoyado, pero no patrocinado, el proyecto de resolución.

105. **El Sr. Ruidiaz** (Chile) dice que la promoción y protección de los derechos humanos es uno de los ejes de la política exterior de su país, así como la colaboración con el sistema multilateral de promoción y protección de los mismos. Tanto en el Consejo de Derechos Humanos como en la Asamblea General, su país aplica un enfoque cooperativo y dialogante para tratar todas las situaciones de derechos humanos, incluidas aquellas relativas a países específicos. Chile alienta a los Estados a que hagan uso de todos los mecanismos de derechos humanos, incluyendo los procedimientos especiales, e insta a la República Islámica del Irán a intensificar su cooperación con los mecanismos multilaterales, a fin de abordar las preocupaciones expresadas en los informes del Secretario General y del Relator Especial. El país se siente animado por las declaraciones del Presidente y las medidas positivas que se han tomado, como las reformas efectuadas al Código Penal y la presentación del examen periódico universal y de informes a los órganos creados en virtud de tratados. Chile espera que se concrete la invitación que el Gobierno iraní efectuó hace algunos años para la visita del Relator Especial. El país ha votado a favor del proyecto de resolución en esa ocasión. A la luz de la materialización de los compromisos asumidos por la República Islámica del Irán, Chile evaluará objetivamente su futura posición.

106. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Irán) dice que los numerosos Estados Miembros que han votado en contra del proyecto de resolución han

mostrado con ello su rechazo del enfoque que obedece a una motivación principalmente política de las resoluciones dirigidas a países concretos o, como mínimo, sus dudas al respecto. Dicho enfoque es contrario a los objetivos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y a las nobles causas para cuya promoción se creó la Organización. Sin embargo, pese al enfoque antagonista adoptado por determinados países, su Gobierno seguirá cooperando con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y sigue confiando en que puedan realizarse progresos empleando los mecanismos y los cauces apropiados.

107. **La Sra. Ortigosa** (Uruguay) sostiene que, según el informe del Secretario General, se han producido algunas mejoras en la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y su delegación acoge con beneplácito los positivos compromisos y propuestas que ha formulado el nuevo Gobierno con respecto a la libertad de expresión y la no discriminación. Ahora bien, esos compromisos deben traducirse en un cambio real y una colaboración con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y todavía se están produciendo muchas violaciones graves de los derechos humanos en el país. Su delegación rechaza las prácticas llevadas a cabo por la República Islámica del Irán que violan los derechos humanos y las libertades personales, e insta al país a que aumente su cooperación con el sistema universal de derechos humanos, en particular el ACNUDH, y a que fortalezca su cultura de los derechos humanos mediante la creación de una institución de derechos humanos independiente a nivel nacional. Por esas razones, el Uruguay se ha abstenido en la votación.

108. **El Sr. Percaya** (Indonesia) dice que, si bien reconoce que el Gobierno de la República Islámica del Irán ha acometido diversas iniciativas para abordar la situación de los derechos humanos, su delegación considera que aún hay margen de mejora y alienta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos para colaborar de manera constructiva con la comunidad internacional en ese sentido. Sin embargo, la comunidad internacional debería ser más comprensiva y dejar a la República Islámica del Irán margen suficiente para cumplir plenamente sus compromisos en materia de derechos humanos. Como cuestión de principio, la promoción y protección mundiales de los derechos humanos ha de llevarse a cabo mediante un diálogo constructivo y auténtico, así como la cooperación internacional. El

examen periódico universal tiene un papel importante y positivo que desempeñar en esa esfera, y su delegación acoge con beneplácito la presentación por la República Islámica del Irán de su segundo ciclo de examen y su compromiso con un modelo participativo de derechos humanos, entre otras cosas mediante el establecimiento de varios mecanismos nuevos. En 2014, Indonesia y la República Islámica del Irán iniciaron una cooperación en la esfera de los derechos humanos, lo cual permitirá a esos países intercambiar sus experiencias y mejores prácticas. Por ello, y ante la ausencia de colaboración y diálogo entre los principales patrocinadores y el país en cuestión, su delegación ha votado en contra del proyecto de resolución.

109. **El Sr. Carrera Castro** (Guatemala) sostiene que su delegación comparte las preocupaciones expresadas en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. No obstante, su delegación se ha abstenido en la votación porque es importante reconocer la buena voluntad y disposición que ha demostrado la República Islámica del Irán para cooperar con los mecanismos de derechos humanos, la participación del país en el proceso de examen periódico universal y su aceptación de un gran número de recomendaciones del ciclo más reciente, así como las reformas legislativas e institucionales que ha iniciado a escala nacional. El texto de la resolución actual tiene un tono más condenatorio que el de anteriores resoluciones, lo cual no refleja adecuadamente el equilibrio entre las preocupaciones por los derechos humanos y el reconocimiento de los esfuerzos que ha realizado el Gobierno iraní. Corresponde ahora al país adoptar medidas concretas para demostrar a la comunidad internacional que está cumpliendo sus compromisos y está dispuesto a cooperar con el ACNUDH. A ese respecto, su delegación alienta al Gobierno iraní a que invite al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán a visitar el país.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.